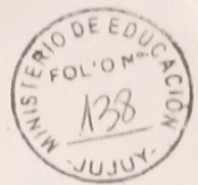




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 – Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



G.A.A.L.
EXPTE. N° 1050-2097-13

DECRETO N° **6768**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-E.-

12 OCT 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de haberes adeudados por subrogancia al Sr. José Antonio Gutiérrez – D.N.I. N° 18.436.415 correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2012 hasta el 01 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el entonces Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde el dictado del Acto Administrativo que disponga el reconocimiento de los servicios prestados por el Sr. José Antonio Gutiérrez.

Que, por Resolución N° 1011-E-22 de fecha 02 de mayo del año 2022 se reconocen los haberes adeudados al Sr. Gutiérrez por subrogancia en el cargo de Director Segunda Categoría de la Escuela Técnica Provincial N° 1 "Aristóbulo Vargas Belmonte".

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

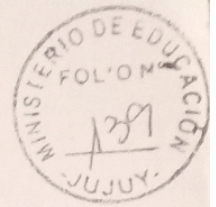
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1050-2097-13, caratulado: "S/REVISIÓN REF: SUBROGANCIA POR EL CARGO DE DIRECTOR DE 2da CATEGORIA DEL PROF. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 – Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



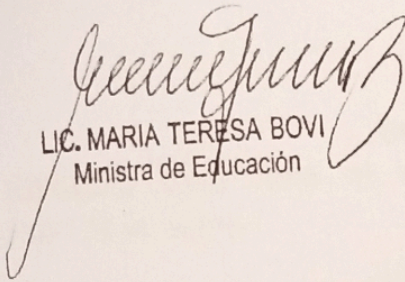
...1112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

6768

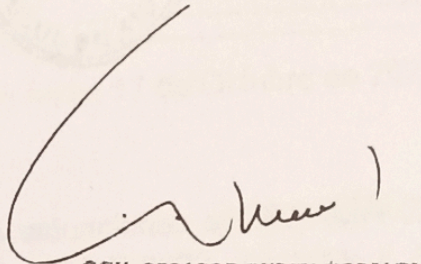
E.-

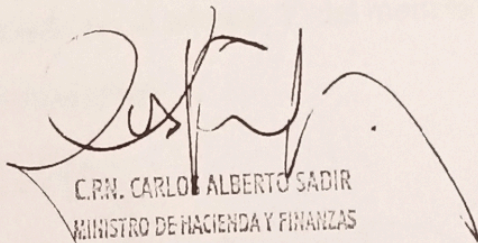
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación





C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación